

## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

La presente política anticorrupción de ICAD, S.A. tiene como objetivo cumplir con todas las leyes, llevando a cabo su actividad comercial con integridad y en cumplimiento con las leyes antisoborno y anticorrupción. Con este objetivo se pretende evitar casos de corrupción de toda índole, incluido fraude, deshonestidad, falsificación de registros y soborno.

Los objetivos principales de esta política anticorrupción se resumen en los siguientes puntos:

- Prohibición explícita de dar y recibir sobornos (ofrecer, prometer o entregar algo de valor con la intención de influir en la decisión del personal correspondiente para obtener una ventaja inadecuada);
- Compromiso de cumplimiento de todas las leyes y normas de los países en los que desarrollan sus operaciones;
- Compromiso explícito de cumplimiento de restricción y control de pagos de facilitación;
- Compromiso explícito y restricción de dar y recibir regalos;
- Transparencia de cualquier tipo de donación política, y que tenga un procedimiento de aprobación e información de esas donaciones;
- Prohibir el soborno y cualquier otro acto de corrupción por parte de los empleados y las personas que actúen en representación de ICAD, S.A.
- Cumplir con las leyes de anticorrupción en todas las jurisdicciones donde ICAD, S.A. desarrolle su actividad comercial o intente hacerlo.
- Llevar los registros contables de forma tal que reflejen los pagos, gastos, transacciones y disposición de activos por parte de ICAD, S.A.

En base a estos objetivos, ICAD, S.A. prohíbe estrictamente a todas las personas a actuar en nombre de ella, incluyendo a sus empleados, proporcionando o intentando proporcionar, u ofrecer proveer fondos u otros activos en forma de sobornos o coimas, a cualquier proveedor comercial real o potencial, clientes u otras empresas o individuos con los que puede tener tratos comerciales, ya sea de manera directa o indirecta.

En todas las situaciones en las que exista una duda de si se puede incurrir en incumplimiento de esta política, los posibles implicados deberán consultar a la Dirección antes de autorizar, ofrecer o prometer algo de valor, o pagar una suma determinada a un tercero.

Cualquier asociado o tercero que viole esta política en relación con los negocios de ICAD, S.A. quedará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido en caso de un empleado, o la finalización de las relaciones comerciales en caso de un tercero y, en caso de corresponder, la remisión del asunto a las autoridades a cargo del cumplimiento de la ley.

D. Frutos Batres, Gerencia.

16 de Septiembre de 2014

